

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS "GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE RECOLETA".

1º1373 =

DECRETO EXENTO _____/2016

RECOLETA,

10 MAY0 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 3784 de fecha 28 de diciembre del año 2015, que aprueba bases de licitación pública "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES"
- 2.- Publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas a través de la ID: 2373-65-LR15.
- 3.- El Informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.
- 4.-El certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº30 de fecha 31 de marzo del año 2016, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem; № 215.22.08.001.012 cc: 02-08.12.01 del presupuesto municipal vigente.
- 5.- Decreto Exento Nº 922 de fecha 04 de abril de 2016, que adjudica Licitación Pública "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES."
- 6.- El contrato de servicios "GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE RECOLETA", suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN, con fecha 18 de abril del año 2016.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el contrato de "GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE RECOLETA" suscrito entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN, con fecha 18 de abril del año 2016, según las condiciones señaladas en el mismo instrumento.
- 2.- EL PRECIO será por un monto mensual de \$69.999.000 (sesenta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil pesos) IVA INCLUIDO.

1064356

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- 3.- EL PLAZO del contrato será de 24 meses corridos, el que comenzará a regir desde el día 1 de abril del año 2016.
- 4.- SE DESIGNA como unidad técnica, a cargo del presente contrato, la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO.
- 5.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato una "Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del presente instrumento aumentado en 90 días corridos.
- 6.- IMPÚTESE el gasto al Ítem Nº 215.22.08.001.012 cc: 02-08.12.01 del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL Recoleta A

DANIEL JADUE JADUE

JPCHS/MASI





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

CONTRATO "SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES COMUNA DE RECOLETA".

"COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN."

Ε

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 18 de abril del año 2016, entre la empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO JATUN NEWEN.", R.U.T. N°65.105.966-6, representada por don SANDRINO GONZALEZ ESPINOZA, Chileno, Técnico Hidroneumático, Cédula Nacional de Identidad N° 15.410.696-0, ambos domiciliados, en calle Antonia Prado N°0457, Comuna de Recoleta , Santiago, e-mail(s): jatun.newen@gmail.com, cuya calidad consta mediante la reducción a escritura pública del Acta Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo JATUN NEWEN, según Repertorio N°2488-15, en adelante: "La Adjudicataria"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y en el Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre de 2012, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento Nº 3784 de fecha 28 de Diciembre del año 2015, se aprueban las bases de Licitación Pública correspondientes a la propuesta pública denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE CALLES", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición

45 7000% www.recoleta.cl

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 70001• www.recoleta.cl



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

ID: 2373-65-LR15. Por Decreto Exento Nº 922 de fecha 04 de abril de 2016, se adjudicó la propuesta pública a "La Adjudicataria".

SEGUNDO: OBJETO.- Desarrollar según la planificación de la unidad técnica, la limpieza despapelado y barrido de las calles de la comuna, incorporando el manejo de la gestión de residuos sólidos, con el fin de dar cumplimiento a la Política Ambiental de la comuna.

TERCERO: PRECIO.- Será por un monto mensual de \$69.999.000.- IVA Incluido.

CUARTO: PLAZO.- de ejecución de los servicios es 24 meses, el que comenzará a regir desde el 1 de abril del año 2016.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- "La Adjudicataria", deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia superior en 90 días al contrato.

<u>SÉPTIMO</u>: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, designe.

OCTAVO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases, las cuales, además, se entenderán formar parte de este mismo.

15 7000 • www.recoleta.cl

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recole



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Dirección de Asesoría Jurídica

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

<u>DÉCIMO</u>: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

SANDRINO GONZALEZ ESPINOZA

REPRESENTANTE LEGAL

COOPETARIVA DE TRABAJO JATUN

NEWEN

OS IL

OSCAR DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

RECOLETA